

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA Y LA ASOCIACION RUC DE LA GRANADA

Reunidos por un lado el Concejal cultura y fiestas del Ayuntamiento de La Granada, con CIF P0809300G, y por otro, el Presidente de la Asociación Ruc de la Granada, con CIF G66550716.

MANIFIESTAN

Que es el objetivo del Ayuntamiento de La Granada, de acuerdo con la normativa vigente, apoyar y contribuir a la consolidación de las diversas entidades y asociaciones que llevan a cabo sus actividades en nuestro municipio y colaboran en el fomento de la cultura, las tradiciones populares, el deporte y la participación activa de los ciudadanos, como:

- La organización por parte de la Asociación Ruc de la Granada de actividades consideradas de interés general, de tipo deportivo, social y/o cultural y para la promoción del municipio.
- La participación en las fiestas culturales, lúdicas y deportivas que promueva el Ayuntamiento de la Granada en las que se crea oportuna la colaboración de la Asociación Ruc de la Granada.

Que de acuerdo con lo que establece la normativa vigente en materia de subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 276, de 18/11/03).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 176, de 25/07/06).
- Ordenanza general de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación el 20 de marzo de 2018 y publicada en el BOP el 3 de julio de 2018.

Se debe formalizar el correspondiente convenio de colaboración en el que se deben determinar las bases que tendrán que regular la concesión de la subvención correspondiente.

En consecuencia, y dado que se trata de una colaboración que vela por la promoción del deporte y de actos culturales, lúdicos y festivos, se establece este convenio para la concesión de una subvención, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objeto de la subvención.

El objeto de esta subvención es la organización de la Subida y la Baixada del Ruc.

La Subida del Ruc tiene su inicio en el pasacalle de entidades que acompañan al Ruc hasta la plaza de la Iglesia, donde se lleva a cabo el tradicional acto de la Subida del Ruc con las escenificaciones acompañadas de fuego y música. El domingo se celebra también la Baixada del Ruc, permitiendo así que éste pueda participar del pasacalle.

El fomento de las actividades de la Asociación Ruc de la Granada y el funcionamiento de la entidad para el año 2025.

Segunda. Empleo de las instalaciones y materiales cedidos.

Permanecerá a disposición de la Asociación burro de la Granada los locales y espacios municipales que son de titularidad municipal, así como el material que dispone en propiedad el Ayuntamiento de la Granada (equipo de música, mesas, sillas, escenario, etc.). ..). Habrá que solicitar su uso con carácter previo especificando la actividad a realizar y hacerse cargo de los posibles desperfectos.

Tercera. Gastos subvencionables.

Serán subvencionables todos aquellos gastos derivados de la organización de la Subida y la Baixada del Ruc y aquellos derivados de la actividad habitual de la entidad.

Cuarta. Crédito presupuestario.

El Ayuntamiento de La Granada, en el Presupuesto General para este año 2025, tiene consignada una subvención nominativa a favor de la Asociación Ruc de la Granada, por un importe total de 4.900,00€ a la aplicación 338.48025 Convenio Ruc de la Granada – Subida del Ruc.

Este importe prevé destinar 900,00€ a la actividad habitual de la entidad (650,00€ para el Ruc grande y 250,00€ pel Ruc pequeño), y 4.000,00€ para la organización de la subida del Ruc.

En caso de no realizarse las actividades objeto de subvención será automáticamente rescindida parcialmente o en su totalidad.

Quinta. Pago y justificación de la subvención.

El pago de la subvención se realizará fraccionado en dos partes, mediante anticipo del 50% previa firma del presente convenio y el otro 50% previa presentación de la memoria justificativa (modelo facilitado por el ayuntamiento) acompañada de las facturas y justificantes de pagos efectuados por parte de la Asociación Ruc de la Granada, antes del 31 de diciembre de 2025.

Sexta. Entrada en vigor del convenio.

La eficacia de este convenio quedará condicionada a su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La duración de este convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad las partes firman este convenio en el lugar y fecha expresado en su encabezamiento.